


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 09 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por el Agente categ. 24 (subr) José Luis GHIGLIONE, a cargo de la Dirección de Información Parlamentaria de la Secretaría Legislativa; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota informa a esta Presidencia que ha sido invitado a una reunión en el Congreso de la Nación, con la Dirección de Información Parlamentaria, en la cual se coordinarán publicaciones y lineamientos básicos para la realización de cursos de capacitación en materia de procedimiento legislativo, a partir del 09 de Octubre del corriente año.

Que en esa oportunidad, se presentará el trabajo de investigación legislativa "Poder Legislativo: Comisión de Labor Parlamentaria y Giro a Archivo de Proyectos", realizado por la Dirección de Información Parlamentaria a su cargo.

Que por lo tanto corresponde el pago de la Factura "B" N° 001-00003102 de DAMA Turismo por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 356,87) por la provisión de pasaje tramos USH/BUE/USH y la liquidación de DOS (2) días de viáticos al Director A/C José Luis GHIGLIONE.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- COMISIONAR al Agente categ. 24 (subr) José Luis GHIGLIONE, a cargo de la Dirección de Información Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir el día 09 de Octubre del corriente año, al Congreso de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura N° 001-00003102 de DAMA Turismo por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 356,87) por la provisión de pasaje tramos USH/BUE/USH y la liquidación de DOS (2) días de viáticos al Director A/C José Luis GHIGLIONE.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

286 / 01

